



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PROVEEDOR: CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN Y
ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013T13124-004-01

CONVENIO MODIFICATORIO **UNO** AL CONTRATO **050GYR013T13124-004-00** PARA LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INSTRUMENTAL, ACCESORIOS MÉDICOS Y ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024**; QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **06 de noviembre de 2024**, “LAS PARTES” celebraron el contrato **050GYR013T13124-004-00**, cuyo objeto consiste en el indicado en el proemio del presente convenio, con una vigencia de **06 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito. Lo anterior en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con oficio de referencia número **219001150100/DABCS/OC/3562/2024** de fecha **11 diciembre de 2024**, el suscrito en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca** de este Instituto, hizo del conocimiento a “**EL PROVEEDOR**”, el incumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de referencia, según se desprende del análisis formulado por la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento en su calidad de área contratante.
- IV. Previo citatorio de fecha 16 de diciembre de 2024 y cumplidas las formalidades del procedimiento, con fecha 17 de diciembre de 2024 se procedió a notificar a “**EL PROVEEDOR**”, el oficio de incumplimiento citado en el punto inmediato anterior. Esto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la materia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Notificado legalmente el incumplimiento en el que incurrió su representada, se le otorgó dentro del escrito de cuenta **219001150100/DABCS/OC/3562/2024**, un plazo de **5 días hábiles**, para exponer lo que a su derecho conviniese, aportando en su caso, las pruebas que estimará pertinentes, apercibida de que en caso de no hacerlo en el plazo antes señalado o de no aportar las pruebas que desvirtuasen fehacientemente el incumplimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PROVEEDOR: CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN Y
ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013T13124-004-01

que se le imputa, este Instituto tomaría la determinación de dar por rescindido el contrato que nos ocupa, considerando los elementos que obran en el expediente abierto a nombre de su representada.

- VI. Por acuerdo sin fecha, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento; de conformidad a lo establecido en el numeral 7.1.1. párrafos 26 y 27 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, hizo constar que el día 18 de diciembre de 2024 se recibió el oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024 mediante el cual el **C. SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ**, representante legal de la persona moral denominada **CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, S.A. DE C.V.**, solicita a este Instituto se le otorgue un plazo no mayor a 5 días hábiles para subsanar el objeto del incumplimiento notificado a su representada.
- VII. Acto seguido, de la contestación señalada en el punto inmediato anterior. se dio vista al Administrador del Contrato para los efectos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.1.1. párrafos 26 y 27 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII. La Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su calidad de Administradora del Contrato **050GYR013T13124-004-00**, notificó a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el **Dictamen** correspondiente a través del oficio No. **219001200100/JSPM/2024/1366**, en el que emite la determinación **para la no de rescisión del contrato de referencia y solicita la realización de un convenio modificadorio** en el que se establezca la nueva fecha de generación de orden de reposición en virtud de que el plazo de entrega continua vigente conforme a lo estipulado en el procedimiento **LA-50-GYR-050GYR013-T-131-2024** y continua vigente la necesidad de los bienes adjudicados en el contrato de referencia .
- IX. Con oficio de referencia número **219001150100/DABCS/OC/3641/2024** de fecha **20 diciembre de 2024**, el suscrito en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca** de este Instituto, hizo del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”**, la determinación de no dar por rescindido el contrato de referencia, según se desprende del análisis formulado por la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento en su calidad de área contratante.
- X. Previo citatorio de fecha 26 de diciembre de 2024 y cumplidas las formalidades del procedimiento, con fecha 27 de diciembre de 2024 se procedió a notificar a **“EL PROVEEDOR”**, el oficio de incumplimiento citado en el punto inmediato anterior. Esto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la materia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PROVEEDOR: CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN Y
ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013T13124-004-01

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, declara a través del **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca** que:

I.1.- “EL INSTITUTO” es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **DRA. MARTHA ESCOBAR VÁZQUEZ**, en su calidad de **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente convenio.

I.4 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, CON R.F.C. [REDACTED] facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 71.31, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/OAX/JSJ/CM/2024/534

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PROVEEDOR: CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN Y
ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013T13124-004-01

II. “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su representante que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ** en su carácter de representante legal de **CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, S.A. DE C.V.**

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el 54 del mismo ordenamiento y cláusula SÉPTIMA de “**EL CONTRATO**”.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad y declaraciones en “**EL CONTRATO**” y comparecen con las mismas a la formalización del presente Convenio Modificatorio, sin que exista otra modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar salvo las anteriores.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud de que el plazo de entrega continua vigente conforme a lo estipulado en el procedimiento **LA-50-GYR-050GYR013-T-131-2024** y continua vigente la necesidad de los bienes adjudicados en el contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acuerdan la generación de órdenes de reposición al amparo del referido contrato con fecha máxima de entrega al 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, derivado de la determinación de no rescisión del mismo.

SEGUNDA.- VIGENCIA:

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente convenio será la misma que la del contrato primigenio.

TERCERA.- “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PROVEEDOR: CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN Y
ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013T13124-004-01

CUARTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman el día **31 de diciembre de 2024**.

**POR
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JULIO MERCADO CASTRUITA <small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</small>	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	██████████
DRA. MARTHA ESCOBAR VÁSQUEZ ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	██████████
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	██████████

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.31, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OAD/OAX/JSJ/CM/2024/534

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PROVEEDOR: CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN Y
ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013T13124-004-01

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
“EL PROVEEDOR” C. SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	CMR1510275B9.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.31, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JSJ/CM/2024/534

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000519236373

Fecha de Firma: 31/12/2024 17:54

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000700455943

Fecha de Firma: 31/12/2024 17:59

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000516883279

Fecha de Firma: 31/12/2024 18:06

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CENTRO MEDICO DE REHABILITACION Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD SA
RFC: CMR1510275B9

Número de Serie: 00001000000710241841
Fecha de Firma: 31/12/2024 19:02

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]